



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

16 JUN. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1040

II

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **CENTRO KINESIOLOGICO VIDA SUR LIMITADA**, RUT N° 76.550483-K domiciliado en Purén n° 1145 Villa Galvarino de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 29, de fecha 09 de febrero 2016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° A-23-08034 de fecha 02 de junio de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **CENTRO KINESIOLOGICO VIDA SUR LIMITADA**, Patente Comercial de **CENTRO KINESIOLOGICO DE ESTETICA NUTRICIONAL Y MEDICO**, en el local ubicado en **Ilabaca n° 973** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:
- **Centro Kinesiológico Vida Sur Limitada.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL